

DECRETO EXENTO N° 906

CURARREHUE, 24 de abril de 2019

VISTOS; Estos Antecedentes:

- 1.- El DFL 1- 3.063 / 80 del Ministerio del Interior, sobre Servicios traspasados a los Municipios.
- 2.- La resolución Exenta N° 3988 de fecha 16-04-2019, que aprueba "Continuidad Programa Fondo de farmacia para enfermedades Crónicas no Transmisibles en APS", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue", año 2018, aprobado según resolución 4123 del 24-04-2018.-
- 3.- La Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República.
- 4.- El Decreto Exento N° 1609 DEL 6-12-2016, de asunción de funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 5.- El DFL1, año 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, "**Orgánica Constitucional de Municipalidades**".

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, en todas sus partes "**Continuidad Programa Fondo de farmacia para enfermedades crónicas no Transmisibles**", **estrategia RRHH y mejora infraestructura y equipamiento**, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Curarrehue, año 2018, según Resolución 4123 del 24-04-2018
- 2.- Los gastos que demande la dictación del presente Decreto, serán imputados al Subtítulo 214 Ítem 05, Administración de Fondos del Departamento de Salud año 2019.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
ABEL PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

  
DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO

APB/ YTF/ MCUP/ GBF/ sima  
DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Partes
- Finanzas Salud
- Unidad de Control
- Archivo Salud